

DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

VISTO: Las disposiciones de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N°20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); su Reglamento fijado mediante Decreto N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N°4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante presentación ingreso SEC N°383453, de fecha 03.03.2026, don Sebastián Sáez Rees, ambos en representación de la empresa **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.**, solicitó a S.E. el Presidente de la República la concesión definitiva para establecer instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado “**Nueva Línea de Transmisión Subterránea 2x110 kV Vitacura - Providencia**”.

2° Que, mediante Oficio ORD. Electrónico N°324274, de fecha 23.03.2026, esta Superintendencia solicitó a la empresa **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.**, antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión señalada en el considerando anterior, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, mediante presentación ingreso SEC N°389910 de fecha 08.04.2026, la solicitante **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.**, aclaró y corrigió la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de esta por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:



Caso:2422441 Acción:4223960 Documento:5011310
V°B° PSV/TGG/GQS

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.**, para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado **“Nueva Línea de Transmisión Subterránea 2x110 kV Vitacura - Providencia”**.

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse, en lo que corresponda, según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Superintendente

NADIA MUÑOZ MUÑOZ
Jefa División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Distribución:

- Sr. Representante Legal de **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.**
- Dirección:** Bulnes N°441, ciudad y comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Correo electrónico: sec@saesa.cl
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes.



Caso:2422441 Acción:4223960 Documento:5011310
V°B° PSV/TGG/GQS